El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2025
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PESAS, INCLUYENDO DESMONTAJE, REACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO DE MADERA, PINTURA ESPECIALIZADA Y REINSTALACIÓN. ESTA MEJORA ASEGURA UN USO SEGURO Y PROLONGADO DEL ESPACIO, PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BIENESTAR EN LA COMUNIDAD.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*...son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Que dentro de la Constitución Política en su artículo 209 predica: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*"

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3 manifiesta que: "*Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

3o. *Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
5o. *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
12. *Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.*

Que la misma Ley en su artículo 4 indica: Derecho social. Determina que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor

básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, *bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.*

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes".

Que el artículo 5 aduce que: *La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.*

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica

Que en su artículo 7 la misma Ley establece: "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.*"

Que el artículo 16 de la citada Ley señala la definición de Deporte Social Comunitario, como: "*(...) el aprovechamiento del deporte como fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida*"

Que el artículo 66 de la Ley ibidem indica que "*Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen. 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción. 4. Proponer y aprobar*

en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. 5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios. 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten.

Por otro lado, *el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* dentro de su eje 2 Seguridad humana y justicia social, cuenta con estrategias para la expansión: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento del derecho al deporte, la recreación y la actividad física como medios propicios y fundamentales para la convivencia y la paz, así como también este sector como eje de la economía popular y la concepción de los atletas y para atletas como embajadores de paz en el mundo.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones y en su artículo estableció el objeto de la Entidad así:

*"**a.** Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre.*
***c.** Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía tiene como Misión *"el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo mismo que apoyar las organizaciones deportivas del municipio y desarrollar programas comunitarios en estas materias, mediante la coordinación e integración de los planes y programas, y la gestión de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros". En este sentido, tiene el objeto de "promoción y gestión de planes, programas y proyectos de deporte, recreación, educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las normas sobre la materia y mediante el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte. De igual manera debe promover la integración de las organizaciones, procesos, actividades y recursos del sistema de deporte en el Municipio".*

Que de acuerdo a la Resolución No. 008 de 17 de enero de 2017: *"Por el medio del cual se adopta la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, Cundinamarca"*, se asignó a la Subdirección Operativa que tiene el propósito principal de: *"Formulación, dirección, organización, gestión, coordinación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y proyectos correspondientes a las áreas(s) de gestión de la subdirección a su cargo acordes con su especialidad cumpliendo con las normas vigentes". Específicamente en la descripción de las funciones tiene a su cargo:*

1. *Dirigir, coordinar, organizar, evaluar y controlar el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de escenarios e infraestructura deportiva conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.*
2. *Dirigir, coordinar, organizar, evaluar y controlar el desarrollo y ejecución de los procesos relacionados con el cuidado, mantenimiento y conservación de parques y escenarios de carácter recreo deportivos a cargo del IMRD.*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. del artículo 5 se estableció dentro de los objetivos específicos de esta política pública:

*"**IV.** Fomentar la actividad física en la población del municipio de Chía a través de la innovación en los programas que favorezcan hábitos de vida saludable y, por ende, el mejoramiento de su calidad de vida".*

Por lo anterior, a través del Acuerdo Municipal No. No. 219 de 2024, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: *"CHÍA ACTIVA"*, en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento como variables que promueven estilos de vida saludables para los ciudadanos. De esta manera, se incluyó el proyecto que tiene como objetivo el *"mantenimiento integra de la infraestructura deportiva y recreativa, creando un entorno seguro y adecuado, para la recreación, la actividad física y el deporte"* y la meta de producto *"Realizar el pago de los servicios públicos de las instalaciones y escenarios deportivos a cargo del IMRD"*, promoviendo el desarrollo integral y bienestar de la comunidad.

El Instituto de Recreación y Deporte, en cumplimiento de su misión institucional de fomentar la actividad física, el deporte y la recreación en todas sus manifestaciones, requiere garantizar la adecuada disponibilidad y seguridad de los espacios e instalaciones deportivas utilizadas por los deportistas vinculados a sus programas formativos y competitivos.

Con el propósito de mantener en óptimas condiciones la infraestructura destinada al entrenamiento, se hace necesaria la contratación del servicio de mantenimiento integral de la plataforma de pesas, que asegure su funcionalidad, seguridad estructural y durabilidad. Esta labor contempla actividades como el desmontaje, reparación estructural, tratamiento especializado de la madera, aplicación de pintura técnica y reinstalación en su ubicación original.

Dicha intervención se justifica en la necesidad de preservar la integridad física de los usuarios, prolongar la vida útil del equipamiento, garantizar la continuidad de los entrenamientos programados y ofrecer un entorno adecuado para el desarrollo deportivo de la comunidad. Así mismo, se busca evitar riesgos derivados del uso de estructuras deterioradas y asegurar que el espacio cumpla con los estándares técnicos y de seguridad exigidos.

El servicio contratado deberá ser ejecutado por personal calificado, con experiencia en trabajos similares y conocimiento en el tratamiento de estructuras deportivas. Además, deberá cumplir con las normativas vigentes en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.

En consecuencia, el presente contrato es indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la preservación de los recursos físicos del Instituto y el desarrollo eficiente de las actividades deportivas en condiciones seguras y adecuadas para la comunidad usuaria.

Por lo expuesto, se requiere realizar la selección del contratista que cuente con la suficiente idoneidad, experiencia y logística para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PESAS, INCLUYENDO DESMONTAJE, REACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO DE MADERA, PINTURA ESPECIALIZADA Y REINSTALACIÓN. ESTA MEJORA ASEGURA UN USO SEGURO Y PROLONGADO DEL ESPACIO, PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BIENESTAR EN LA COMUNIDAD.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PESAS, INCLUYENDO DESMONTAJE, REACONDICIONAMIENTO, TRATAMIENTO DE MADERA, PINTURA ESPECIALIZADA Y REINSTALACIÓN. ESTA MEJORA ASEGURA UN USO SEGURO Y PROLONGADO DEL ESPACIO, PROMOVIENDO LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BIENESTAR EN LA COMUNIDAD.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49	20	16	00

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desmontaje de la plataforma	Unidad	1
2	Cargue y traslado de la plataforma al sitio de reparación	Unidad	1
3	Desensamble de las 22 piezas estructurales	Unidad	1
4	Sustitución de piezas deterioradas	Piezas	22
5	Cepillado, lijado, y sembrado de cantos para asegurar ensamblaje	Unidad	1
6	Aplicación de tratamiento impermeabilizante (3 capas) con barniz	Unidad	1
7	Mantenimiento de varillas tipo prensa: lijado, aplicación de anticorrosivo, soldadura de platinas (6x6 cm, 3 mm de espesor), cambio de tuercas y arandelas	Unidad	1
8	Destronque de madera con máquina industrial usando lijas de grano 60, 80, 150 y 120; acabado final con lija 320	Unidad	1
9	Refilado y alineación de contornos	Unidad	1
10	Fabricación e instalación de tapa luz (4 m largo x 10 cm alto x 2 cm ancho).	Unidad	1
11	Pintura final general	Unidad	1
12	Cargue y traslado de la plataforma al sitio de instalación	Unidad	1
13	Instalación de la plataforma	Unidad	1

2.4.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN. N/A

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- N/A

a. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

i. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

ii. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el

contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.

13. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
14. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
15. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
16. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la prestación del servicio. (cuando a ello hubiere lugar)
17. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
18. Las demás que por la ley o el contrato le corresponda

i. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Realizar el desmontaje completo de la plataforma de pesas de forma segura y ordenada.
2. Ejecutar el reacondicionamiento de la estructura, corrigiendo cualquier daño o deterioro que afecte su funcionamiento.
3. Aplicar tratamiento a las superficies de madera para su conservación y protección.
4. Pintar la plataforma con productos adecuados, garantizando un acabado uniforme y de buena calidad.
5. Reinstalar la plataforma en su lugar original, asegurando su correcta ubicación y estabilidad.
6. Suministrar todos los materiales, herramientas y elementos necesarios para la ejecución del servicio.
7. Cumplir con las normativas legales vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo y calidad del servicio.
8. Responder por la calidad de los trabajos realizados y ofrecer garantía por los mismos durante el tiempo estipulado en el contrato.
9. Presentar un informe final con evidencia del proceso y resultados del mantenimiento.
10. Mantener el área de trabajo en condiciones adecuadas, evitando daños a otros espacios o elementos del entorno.

i. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Brindar espacios en conjunto con el Contratista para la aplicación de los formularios de la Batería de Evaluación de Riesgo Psicosocial a cada uno de los servidores públicos del IMRD de Chía.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución contractual será el municipio de Chía- Cundinamarca

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías correspondientes.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será la Subdirector Operativo

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a $39.858.000 para el año 2025.*

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El mantenimiento y reparación de la plataforma de pesas del Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD) de Chía constituye una acción estratégica orientada a preservar la infraestructura deportiva al servicio de la comunidad, esta intervención es esencial, ya que la plataforma está expuesta a un uso intensivo, impactos constantes y condiciones que, con el tiempo, generan un desgaste considerable. Si no se realiza un mantenimiento adecuado, pueden surgir daños estructurales que afecten la seguridad de los usuarios y limiten la funcionalidad del espacio. Por tanto, esta mejora no solo prolonga la vida útil del equipamiento, sino que también garantiza un entorno seguro y de calidad, fortaleciendo el compromiso del IMRD de Chía con el bienestar y la actividad física de la comunidad. A través del presente análisis del sector y del mercado, se busca comprender el contexto en el que se desarrollan estos servicios, identificar proveedores, conocer la demanda y justificar la pertinencia técnica y operativa de la intervención.

El presente estudio tiene como objetivo analizar el sector y el mercado en el que se desarrollan estos servicios, con el fin de identificar proveedores, conocer la demanda, tendencias, actores clave y demás características principales del sector para así orientar la toma de decisiones sobre la contratación y ejecución de esta mejora.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

- **Descripción del Sector**

El servicio de mantenimiento y reparación de la plataforma de pesas del IMRD de Chía pertenece al sector terciario de la economía, específicamente al área de los servicios técnicos especializados, este sector comprende a empresas y contratistas que realizan labores de conservación de escenarios deportivos, tales como reparaciones, adecuaciones menores, tratamiento de superficies y aplicación de recubrimientos técnicos. Su propósito es garantizar la seguridad, funcionalidad y vida útil de los espacios destinados a la práctica del deporte y la actividad física. Estos servicios son especialmente relevantes para entidades públicas como los institutos de deporte municipales, que requieren mantener en buenas condiciones sus instalaciones para uso comunitario.

- **Normatividad y Regulaciones**

- **Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte**: Establece el deber de garantizar espacios adecuados y seguros para la práctica deportiva, así como el mantenimiento de escenarios por parte de los entes territoriales
- **NTC 3327 (ICONTEC)**: Especifica los requisitos técnicos y de seguridad para equipos de entrenamiento con pesas.
- **NTC 4205 (ICONTEC)**: Define características técnicas para superficies deportivas, útiles para determinar acabados apropiados.
- **Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**: Obliga a mantener en buen estado los espacios públicos para evitar riesgos a los usuarios

- **Principales actores**

Entidades públicas contratantes como alcaldías, secretarías e institutos municipales de deporte como el IMRD de Chía, empresas contratistas especializadas en servicios de reparación y adecuación, organismos de control como personerías y contralorías, proveedores de materiales técnicos y los usuarios finales, como deportistas, entrenadores y la comunidad en general que hace uso de estos espacios.

- **Perspectiva del mercado**

Fortalezas

- Demanda constante.
- Mejora la seguridad, funcionalidad y vida útil de los escenarios deportivos
- Práctica segura de entrenamiento, mejora la experiencia y previene accidentes o lesiones.
- El mantenimiento preventivo es más económico que la reposición total, lo que lo vuelve una inversión estratégica

Oportunidades

- Creciente interés en la promoción de la actividad física
- Disponibilidad de tecnologías y materiales más durables y sostenibles
- Espacios deportivos como motor de cohesión social, salud pública y bienestar comunitario
- Mayor visibilidad y valorización del lugar por parte de la comunidad

Retos

- Alta dependencia de recursos públicos y cronogramas administrativos.
- Falta de estandarización técnica en algunos tipos de mantenimiento.

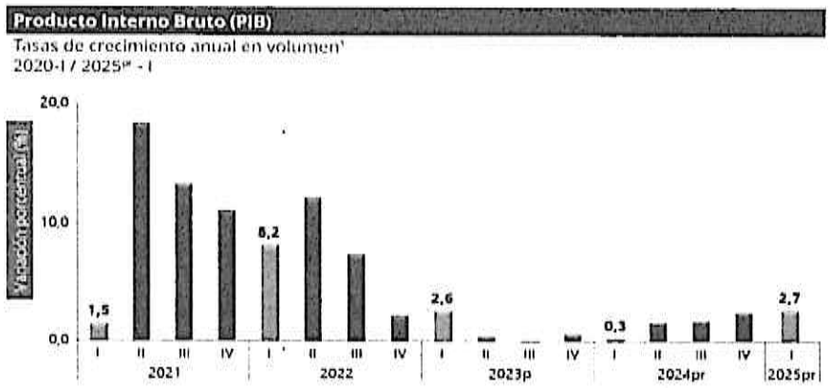
- Presencia de oferentes sin la capacidad adecuada.
- Riesgo de baja supervisión técnica o contrataciones mal ejecutadas.

- **Crecimiento y tamaño del sector**

Según el Ministerio del Deporte el sector de servicios deportivos y de infraestructura presenta crecimiento y dinamismo, impulsado por políticas públicas de inversión y recuperación de espacios deportivos, ya que, a nivel histórico, solo entre 2015 y 2023 se construyeron o adecuaron más de 1.100 escenarios deportivos, con una inversión superior a 1,7 billones de pesos, impactando al 43% de los municipios y en cuanto a inversiones nacionales en infraestructura deportiva, en 2023 se ejecutaron o iniciaron obras por aproximadamente 404.000 millones de pesos, mediante 28 proyectos y 69 finalizaciones, en este sentido, el crecimiento sostenido de la inversión pública en infraestructura deportiva en Colombia, y particularmente en escenarios de uso comunitario, refuerza la relevancia y viabilidad del mantenimiento especializado de elementos como la plataforma de pesas.

- **Entorno macroeconómico**

- PIB



Fuente:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

El crecimiento del PIB en Colombia ha estado impulsado principalmente por sectores como el comercio, el transporte, el entretenimiento, y los servicios relacionados con el bienestar y la recreación, mostrando un crecimiento anual del 15,5% y trimestral del 4,1 %, evidenciando una creciente inversión y demanda en estos sectores en este contexto, la mejora y mantenimiento de espacios como plataformas de pesas no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que se alinea con la tendencia económica del país de fortalecer sectores que promueven la actividad física, el deporte y la salud comunitaria.

El sector ha mostrado un crecimiento del 11% en ciudades como Bogotá y una inversión nacional superior a los 400 mil millones de pesos en obras deportivas, posiciona al mantenimiento técnico como una parte esencial del ciclo de vida de los escenarios.

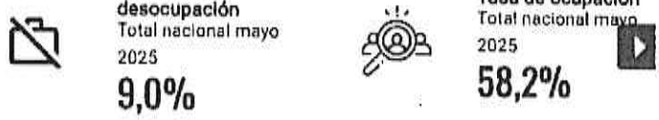
- Inflación

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

La inflación moderada registrada en junio de 2025 (4,82 %) crea un escenario favorable para la ejecución de proyectos de mantenimiento como el reacondicionamiento de la plataforma de pesas, ya que permite prever precios estables en materiales, pintura especializada y servicios técnicos. Esto facilita la planeación y evita ajustes significativos en los presupuestos aprobados.

- Mercado laboral



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Con una tasa de desempleo del 9 % y una ocupación del 58,2% en mayo de 2025, se evidencia una mejora en el mercado laboral, lo que garantiza disponibilidad de personal técnico calificado para llevar a cabo tareas como el desmontaje, tratamiento de madera y pintura especializada. Esto mejora la eficiencia operativa y reduce riesgos logísticos en la ejecución del proyecto.

4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

- **Demanda**

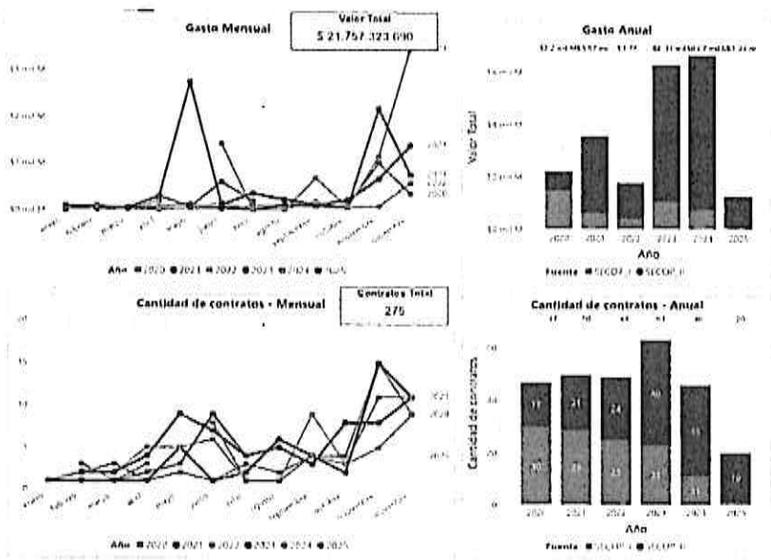
- Identificación del mercado objetivo:

El mercado objetivo está conformado principalmente por entidades públicas territoriales que gestionan escenarios deportivos, como institutos municipales de recreación y deporte (IMRD), alcaldías, secretarías de deporte, colegios públicos con zonas de entrenamiento, y en menor medida, universidades y clubes con infraestructura propia. También se incluyen usuarios indirectos como comunidades deportivas, entrenadores, clubes locales y población en general, quienes exigen espacios seguros, funcionales y bien conservados.

- Diversificación de Servicios:

Mantenimiento locativo general (pintura, soldadura, carpintería, pisos), reacondicionamiento de mobiliario deportivo (barras, bancas, racks, plataformas), tratamiento y sellado de superficies de madera, aplicación de pinturas técnicas y recubrimientos antideslizantes e instalación de equipamiento nuevo o adecuación de espacios de entrenamiento funcional.

- Crecimiento y comportamiento histórico



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI

El sector de equipos de pesas y resistencia muestra una demanda activa y constante, con un pico importante en 2022 y una recuperación en 2024. La contratación es regular, concentrada en ciertos meses, y refleja una buena dinámica del mercado, impulsada mayoritariamente por el sector público. Esto indica que el mantenimiento o compra de estos equipos, incluyendo plataformas y estructuras asociadas, sigue siendo una prioridad para las entidades deportivas.

- Adquisiciones de otras entidades estatales

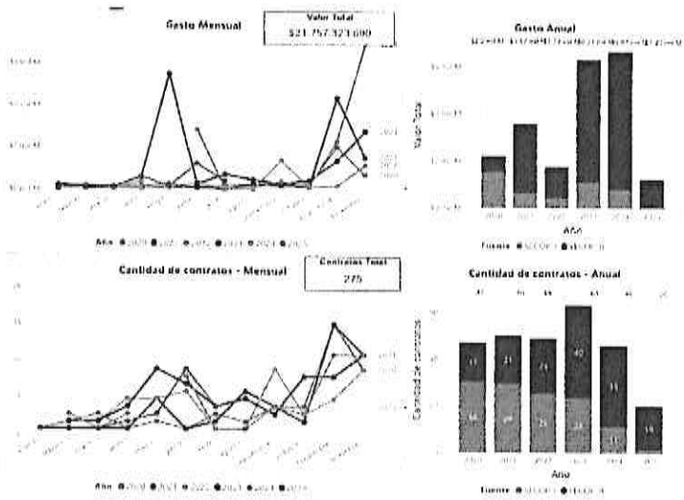
AÑO	NO. DE PROCESO	CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA
2025	MC-ANT-CTPGA-036-2025	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ADMINISTRATIVO CTPGA	MANTENIMIENTO GIMNASIO	9.518.810
2025	MC-BYC-CIMM-010-2025	SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MANTENIMIENTO GIMNASIO CIMM	18.601.500
2025	OC-173 2025	UNIQUINDIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DEPORTIVOS Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ASIGNADOS A LOS GIMNASIOS DE LA UNIVE	9.840.000
2024	MCH-MC-004 DE 2024	MUNICIPIO DE CHITA	ADECUACION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO	36.391.299
2023	MC-NRÑ-RN-00059-2023	SENA REGIONAL NARIÑO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MANTENIMIENTO GIMNASIOS REGIONAL NARIÑO	59.792.190
2018	PN MEVAL MIC 012 2018	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	MANTENIMIENTO GIMNASIOS	22.336.405

El análisis de las adquisiciones realizadas por entidades estatales entre 2018 y 2025 evidencia una demanda constante de servicios de mantenimiento y adecuación de gimnasios y elementos deportivos, con cuantías que varían según la magnitud del proyecto: desde contratos menores como los del SENA Regional Antioquia ($9,5 millones en 2025) hasta procesos de mayor alcance como el del SENA Regional Nariño ($59,7 millones en 2023). Esta diversidad de contrataciones, presentes en entidades educativas, regionales y de seguridad, demuestra que el mantenimiento de infraestructura deportiva es una necesidad recurrente

en el sector público, respaldando la pertinencia y viabilidad de nuevos proyectos en esta línea con el fin de garantizar la disponibilidad, calidad y seguridad de los equipos deportivos.

- **Oferta**

- Contratos adjudicados en el sector

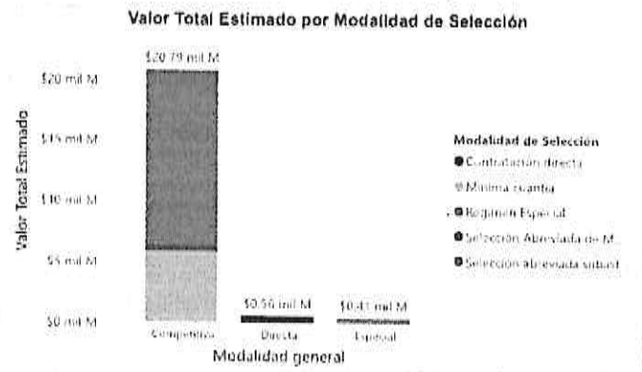


Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI

De acuerdo a la gráfica, se evidencia que el sector de equipos de pesas y resistencia presenta un valor total acumulado en el periodo 2020-2025 alcanza los $21.757.323.690, reflejando una estrategia de inversión en proyectos más grandes y especializados, en lo que va de 2025, se han registrado 20 contratos de con un gasto total de aproximadamente $1.600 millones mostrando una tendencia a concentrar los recursos en intervenciones puntuales y técnicas.

Esta dinámica influye directamente en el contrato de mantenimiento y reparación de la plataforma pesas, ya que este tipo de obras requiere proveedores con experiencia y capacidades específicas, lo que reduce la competencia y concentra la adjudicación en oferentes especializados, asegurando así la calidad y durabilidad del espacio destinado al bienestar comunitario.

- Modalidad de selección



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI

El predominio de la modalidad competitiva en la asignación de recursos muestra que se busca garantizar transparencia y calidad en la contratación. Esto influye directamente en el contrato de mantenimiento de la plataforma pesas, ya que, al requerir trabajos técnicos especializados, se favorece la selección de proveedores con mayor capacidad y experiencia a través de procesos abiertos.

- **Proveedores**



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI

Las gráficas muestran una alta concentración de contratos y recursos en pocos proveedores, destacándose MOVITRONIC SAS, que lidera tanto en valor total adjudicado como en número de contratos. Esta concentración sugiere que el mercado está dominado por empresas con experiencia técnica comprobada, lo que representa capacidad operativa y cumplimiento previo, lo que limita la participación de nuevos oferentes pero garantiza una ejecución más segura y eficiente.

4.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial del presente convenio de asociación, se solicitaron dos (2) cotizaciones a compañías del sector con base en los requerimientos técnicos descritos en este documento y de acuerdo con la necesidad requerida, el cual se cotizó por valores unitarios de la siguiente manera:

COTIZACIÓN No. 1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL S.A.S. **NIT.** 901.635.382-2
COTIZACIÓN No. 2	INVERSIONES DOMICIANO S.A.S. **NIT:** 901.456.500-7

- **COTIZACIÓN No. 1:** COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS PROSECOL S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTAJE DE LA PLATAFORMA	UNIDAD	1	$1.000.000	$1.000.000
2	CARGUE Y TRASLADO DE LA PLATAFORMA AL SITIO DE REPARACIÓN	UNIDAD	1	$750.000	$750.000
3	DESENSAMBLE DE LAS 22 PIEZAS ESTRUCTURALES	UNIDAD	1	$5.850.000	$5.850.000
4	SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS	PIEZAS	22	$345.000	$7.590.000
5	CEPILLADO, LIJADO, Y SEMBRADO DE CANTOS PARA ASEGURAR ENSAMBLAJE	UNIDAD	1	$4.980.000	$4.980.000

6	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE (3 CAPAS) CON BARNIZ	UNIDAD	1	$3.900.000	$3.900.000
7	MANTENIMIENTO DE VARILLAS TIPO PRENSA: LIJADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, SOLDADURA DE PLATINAS (6X6 CM, 3 MM DE ESPESOR), CAMBIO DE TUERCAS Y ARANDELAS	UNIDAD	1	$1.050.000	$1.050.000
8	DESTRONQUE DE MADERA CON MÁQUINA INDUSTRIAL USANDO LIJAS DE GRANO 60, 80, 150 Y 120; ACABADO FINAL CON LIJA 320	UNIDAD	1	$3.950.000	$3.950.000
9	REFILADO Y ALINEACIÓN DE CONTORNOS	UNIDAD	1	$780.000	$780.000
10	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA LUZ (4 M LARGO X 10 CM ALTO X 2 CM ANCHO).	UNIDAD	1	$1.450.000	$1.450.000
11	PINTURA FINAL GENERAL	UNIDAD	1	$4.600.000	$4.600.000
12	CARGUE Y TRASLADO DE LA PLATAFORMA AL SITIO DE INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$750.000	$750.000
13	INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA	UNIDAD	1	$2.450.000	$2.450.000
TOTAL					**$39,100,000**

- **COTIZACIÓN No. 2:** INVERSIONES DOMICIANO S.A.S.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESMONTAJE DE LA PLATAFORMA	UNIDAD	1	$1.200.000	$1.200.000
2	CARGUE Y TRASLADO DE LA PLATAFORMA AL SITIO DE REPARACIÓN	UNIDAD	1	$750.000	$750.000
3	DESENSAMBLE DE LAS 22 PIEZAS ESTRUCTURALES	UNIDAD	1	$6.300.000	$6.300.000
4	SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS	PIEZAS	22	$396.000	$8.712.000
5	CEPILLADO, LIJADO, Y SEMBRADO DE CANTOS PARA ASEGURAR ENSAMBLAJE	UNIDAD	1	$4.500.000	$4.500.000
6	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE (3 CAPAS) CON BARNIZ	UNIDAD	1	$4.150.000	$4.150.000
7	MANTENIMIENTO DE VARILLAS TIPO PRENSA: LIJADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, SOLDADURA DE PLATINAS (6X6 CM, 3 MM DE ESPESOR), CAMBIO DE TUERCAS Y ARANDELAS	UNIDAD	1	$990.000	$990.000
8	DESTRONQUE DE MADERA CON MÁQUINA INDUSTRIAL USANDO LIJAS DE GRANO 60, 80, 150 Y 120; ACABADO FINAL CON LIJA 320	UNIDAD	1	$3.770.000	$3.770.000
9	REFILADO Y ALINEACIÓN DE CONTORNOS	UNIDAD	1	$795.000	$795.000
10	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA LUZ (4 M LARGO X 10 CM ALTO X 2 CM ANCHO).	UNIDAD	1	$1.520.000	$1.520.000
11	PINTURA FINAL GENERAL	UNIDAD	1	$4.700.000	$4.700.000
12	CARGUE Y TRASLADO DE LA PLATAFORMA AL SITIO DE INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$650.000	$650.000
13	INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA	UNIDAD	1	$2.500.000	$2.500.000
TOTAL					**$40,537,000**

- **PROMEDIO:** De acuerdo con estas dos (2) cotizaciones se indica a continuación el valor unitario total de los bienes y/o servicios y sus valores promediados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	DESMONTAJE DE LA PLATAFORMA	UNIDAD	1	$1.000.000	$1.200.000	$1.100.000
2	CARGUE Y TRASLADO DE LA PLATAFORMA AL SITIO DE REPARACIÓN	UNIDAD	1	$750.000	$750.000	$750.000
3	DESENSAMBLE DE LAS 22 PIEZAS ESTRUCTURALES	UNIDAD	1	$5.850.000	$6.300.000	$6.075.000
4	SUSTITUCIÓN DE PIEZAS DETERIORADAS	PIEZAS	22	$7.590.000	$8.712.000	$8.151.000
5	CEPILLADO, LIJADO, Y SEMBRADO DE CANTOS PARA ASEGURAR ENSAMBLAJE	UNIDAD	1	$4.980.000	$4.500.000	$4.740.000
6	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE (3 CAPAS) CON BARNIZ	UNIDAD	1	$3.900.000	$4.150.000	$4.025.000
7	MANTENIMIENTO DE VARILLAS TIPO PRENSA: LIJADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, SOLDADURA DE PLATINAS (6X6 CM, 3 MM DE ESPESOR), CAMBIO DE TUERCAS Y ARANDELAS	UNIDAD	1	$1.050.000	$990.000	$1.020.000
8	DESTRONQUE DE MADERA CON MÁQUINA INDUSTRIAL USANDO LIJAS DE GRANO 60, 80, 150 Y 120; ACABADO FINAL CON LIJA 320	UNIDAD	1	$3.950.000	$3.770.000	$3.860.000
9	REFILADO Y ALINEACIÓN DE CONTORNOS	UNIDAD	1	$780.000	$795.000	$787.500
10	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA LUZ (4 M LARGO X 10 CM ALTO X 2 CM ANCHO).	UNIDAD	1	$1.450.000	$1.520.000	$1.485.000
11	PINTURA FINAL GENERAL	UNIDAD	1	$4.600.000	$4.700.000	$4.650.000
12	CARGUE Y TRASLADO DE LA PLATAFORMA AL SITIO DE INSTALACIÓN	UNIDAD	1	$750.000	$650.000	$700.000
13	INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA	UNIDAD	1	$2.450.000	$2.500.000	$2.475.000
TOTAL				$39.100.000	$40.537.000	**$39.818.500**

Con base en el anterior análisis se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado del promedio de las cotizaciones, el valor es el siguiente: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.818.500).**

FUENTES DE CONSULTA

- **DANE:** www.dane.gov.co
- **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:** https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- **IDRD:**https://www.idrd.gov.co/noticias/economia-del-deporte-en-bogota-crecio-un-11-en-el-2023-servicios-y-comercio-las?utm
- **MINISTERIO DEL DEPORTE:** https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/noticias-mindeporte/2023-se-iniciaron-28-proyectos-infraestructura-deportiva-se-finalizaron-69-obras-404-000-millones?utm

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato sera hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.818.500),** Incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve.

NOTA 1: **El valor de la propuesta en el secop II deberá cubrir el valor total del presupuesto oficial, incluido el IVA y todos los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, Rete ICA, rete fuente, entre otros, de acuerdo con la ley, de ser el caso).**

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.2. FUENTE DE RECURSOS: : Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000554 FECHA: 23 de julio de 2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: SGP Proposito General – Deporte y Recreacion	21602	$39.858.000

TOTAL DISPONIBILIDAD $39.858.000

5.3. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía pagará la totalidad del valor a la terminación del contrato. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Acta de liquidacion para el ultimo pago, si aplica.

5.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

ITEM	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Jurídico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Técnico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

Elementos de precio

NOTA: *El proceso se adelantará bajo el sistema de monto agotable, razón por la cual, para efectos de la oferta económica, se tomará como menor valor el que así resulte de la sumatoria de los ítems unitarios ofertados. En el formato anexo de la oferta económica. por lo cual el proponente deberá presentar en el secop II el valor de la oferta con el monto total del presupuesto oficial.*

Para la evaluación, solamente se tendrá en cuenta el menor precio de conformidad con el Art. 85, Numeral 4 del Decreto 1510 de 2013, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

- **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en dicha disposición.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Procedimiento para limitar la convocatoria a MiPymes:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas.

6.1. HABILITACION ECONOMICA.

CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "(...) se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"
De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 el Instituto verificará en la propuesta de menor valor (FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

En todo caso el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir hasta por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($39.818.500),** Incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional y Departamental y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: En todo caso el proceso se adjudicará a quien oferte el menor precio ofrecido en la sumatoria de los ítems unitarios ofertados, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

El proponente deberá presentar en el aplicativo del secop II el valor total del presupuesto oficial requerido por el instituto y presentar en el anexo de oferta económica adjunto el valor por ítem incluido IVA y demás impuestos con la sumatoria de los ítems (dicha sumatoria de los ítems es con el fin de que el comité evaluador conozca cual es el valor de menor precio ofrecido).

NOTA 3: Se verificara que la oferta no este incurso en las causales de rechazo.

6.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

6.1.1 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de Presentación**

- La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

- **Compromiso Anticorrupcion**

 El Proponente deberá manifestar su voluntad de asumir de manera unilateral, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las consideraciones del anexo 4.

- **Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)**

- Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- • El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- • La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.

- • Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

- Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- • Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

- • En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

- • Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- • Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- • Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

- • Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (I) anterior).

- **Certificado de registro mercantil (personas naturales)**

- Si el proponente es una persona natural, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

- **Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural**

- El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

- **Copia de la libreta militar del representante legal (personas jurídicas) o persona natural**

- El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

- **Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal**

- Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- • La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

- • En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

- • Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

- **Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales**

- a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la

Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

- d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

- **Registro Único Tributario (RUT)**

- Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

- **Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual.**

- Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

- **Antecedentes por infracción a la Ley 1801 de 2016**

- El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.

- **Antecedentes Fiscales**

- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente, (representante legal y empresa o establecimiento de comercio, o persona natural, según sea el caso)

- **Antecedentes Judiciales**

- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o personal natural, según sea el caso)

- **Antecedentes Disciplinarios**

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente (representante legal y empresa o establecimiento de comercio o persona natural, según sea el caso)

- **Certificado de deudores alimentarios**

- Certificado de deudores alimentarios- REDAM de representante legal de persona jurídica o de persona natural, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

- **Certificado de conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades**

- El proponente deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

6.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.3 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS TÉCNICOS

- **OFERTA TÉCNICA:** La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.3. del presente estudio previo.

- **IDONEIDAD:** El proponente deberá acreditar certificado de experiencia expedido por alguna de las Ligas de Pesas de Colombia o por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas en la reparación de plataformas de pesas de competencia.

 Si la certificación fue expedida para uno de sus empleados deberá anexar hoja de vida, copia de cedula de ciudadanía y las planillas de pago de seguridad social de los últimos 3 meses donde se pueda comprobar el vínculo laboral con el proponente.

6.4. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto contractual sea MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE PLATAFORMA DE PESAS, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA MIPYME**

- En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 -Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto del 1082 de 2015

- El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contrato cuyo objeto contractual sea MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE PLATAFORMA DE PESAS, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona que expide el certificado

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular y el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

6.5. HABILITACION FINANCIERA.

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; y, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del proceso de selección y forma de pago, no se exigirá capacidad financiera mínima a los proponentes.

7 ANALISÍS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	1	2	3	4
Clase	General	General	General	ESPECIFICO
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo Operacional	Riesgo Regulatorio	Riesgo Operacional	De la naturaleza
Descripción(Que puede pasar y, como puede ocurrir)	La NO asistencia de los funcionarios a la toma de los examenes	Cambio de normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el	Modificacion o variación de la planta de personal	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual
Consecuencia de la ocurrencia de evento	No se podra realizar la toma de los examenes	la generacion de examenes adicionales	No realiza efectivamente los examenes ocupaciones a los funcionarios	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio
Probabilidad	3	2	1	4
Impacto	4	3	2	3
Valoración de Riesgo	7	5	3	7
Categoria	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Alto
¿A quien se asigna?	Entidad	Cotratista y Entidad	Entidad	Contratista / Entidad
Tratamiento/ controles a ser implementados	Cambio de cronograma de actividades	Realizar una modificación si el contrato incluyendo los nuevos examenes requeridos segun la norma	Modificacion de contrato	Adelantar atención virtual (teleconsulta) o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo
Impacto despues de tratamiento: Probabilidad	1	1	2	3
Impacto	1	2	2	2
Valoracion de Riesgo	2	3	4	5
Categoria	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Medio
¿Afecta la Ejecucion del contrato ?	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar tratimiento	Supervisor de contrato	Supervisor de contrato	Supervisor de contrato	Entidad (supervisor) / Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	cuando se presenta la anomalia	cuando se realice cambio de normatividad	cuando se presenta la anomalia	Inmediato a la ocurrencia del evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En el trascurso de la ejecucion del contrato	En el trascurso de la ejecucion del contrato	una vez se realice el correctivo	Cuando tinalice la epidemia y se de parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se establezcan
Monitoreoo Revision: ¿Cómo se realiza monitoreo?	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Desde la inicio del contrato	seguimiento por parte del supervisor del contrato	seguimiento por parte del supervisor del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal	Semanal	Mensual	Permanente

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición a la firma del contrato
Calidad del Servicio	Por el 10 % del valor total de los servicios suministrados	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la partir de la firma de la aceptación de oferta
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados A partir de la firma de la aceptación de oferta

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el IMRD de Chía admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

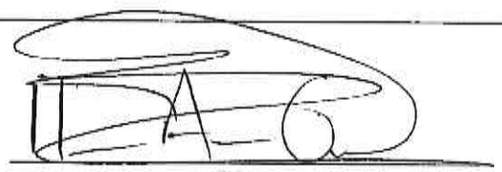
9 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala *"los contratos de empleo público y medidas relacionadas"*, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones – estudio de mercado

APROBÓ:
HECTOR ALEXANDER GOMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA



FIRMA

APROBO:
ADRIANA DEL PILAR DIAZ SANCHEZ
ABOGADA ESTRUCTURADORA
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN



FIRMA

IMRD Instituto Municipal DE RECREACIÓN Y DEPORTES Chía	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA – IMRD NIT 800.201.907-1			
	PROCESO:	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GJ-FO-38
	NOMBRE:	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO - MÍNIMA CUANTÍA	FECHA	25/07/2024
	TIPO DE DOC:	FORMATO	VERSIÓN	1

REVISO: **IVAN CAMILO REYES RIOS** **SUBDIRECTOR OPERATIVO**	